

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00056-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: EVELIO JOSÉ SANTIS HERRERA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y MELVIS JOSEFINA ARISMENDY
MORALES

Valledupar, 15 noviembre 2022

INFORME SECRETARIAL: INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra.
Juez, la presente contestación a la demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho
y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna
otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220005600](#) (vínculo con acceso a expediente digital)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: EVELIO JOSÉ SANTIS HERRERA.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y MELVIS JOSEFINA ARISMENDY MORALES.

Valledupar, 9 de diciembre de 2022

AUTO

Se admiten las contestaciones a la demanda presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y MELVIS JOSEFINA ARISMENDY MORALES. Se fija fecha a celebración de audiencia del Art. 77 del CPTSS.

CONSIDERACIONES

En proveído de fecha 28 de junio de 2022 se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y A MELVIS JOSEFINA ARISMENDY MORALES, quienes en término correspondiente contestaron la demanda, las cuales estudiadas reúnen los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirán.

En consecuencia, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día jueves 27 de abril de 2023 a las 03:00 P.M.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admítanse las contestaciones de la demanda presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y MELVIS JOSEFINA ARISMENDY MORALES conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día jueves 27 de abril de 2023 a las 03:00 P.M.

TERCERO: Reconózcase personería al Doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, abogado titulado con CC. N° 84.104.546 y portador de la T.P N°. 107.775 expedida por el C. S de la J, y como abogada sustituta a la doctora MARÍA FERNANDA ARAUJO DIAZ, abogada titulada con CC N°

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00056-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: EVELIO JOSÉ SANTIS HERRERA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y MELVIS JOSEFINA ARISMENDY MORALES.

1.122.410.438 y portadora de la T.P N° 308.755 expedida por el C. S de la J, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

CUARTO: Reconózcase personería a la Doctora HILGA MARIEL OLMEDO, abogada titulada con CC. N° 49.597.128 y portadora de la T.P 201.223 expedida por el C. S de la J, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Elena Jiménez

